

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**3492** *Orden de 8 de marzo de 2017, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 8 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en ambos Boletines, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La formalización de la toma de posesión se realizará, ante la Directora de la Administración de Justicia o personal funcionario en quien delegue, en la EAT de Bizkaia, en la EAT de Gipuzkoa o en la Dirección de la Administración de Justicia en la sede del Gobierno Vasco de Vitoria-Gasteiz, según el territorio al que corresponda el destino adjudicado.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección de la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio

Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Copia del acta de toma de posesión y opción por la que opte, será remitida por la Dirección de la Administración de Justicia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 21 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Noveno.

De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto, letra d), de la Orden de 21 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se relacionan las plazas que se han incorporado nuevamente al turno libre, correspondientes a aquellos funcionarios del turno de promoción interna que han optado por permanecer en el Cuerpo de origen:

Órgano	Localidad	Provincia	N.º de plazas
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Bilbao.	Bizkaia.	1
Juzgado de lo Penal n.º 6.	Bilbao.	Bizkaia.	1

Oficina Judicial	Denominación del Puesto	Localidad	Provincia	Puesto	Dotación
Servicio Común Procesal de Ejecución.	Gestión P.A.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	16
Servicio Común Procesal de Ejecución.	Gestión P.A.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	17

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Trabajo y Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2017.–La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús Carmen San José López.

## ANEXO I

### Cuerpo: Gestión procesal y administrativa (turno libre)

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Destino Adjudicado	Localidad	Provincia	Puesto	Dotación
1	71180785V	Polanco Manchado.	Laura.	Juzgado de lo Social n.º 8.	Bilbao.	Bizkaia.		
2	13787654M	Muñoz Díaz.	Marta María.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480031	12
3	71948576E	Aguado Varas.	Leyre.	Juzgado de lo Penal n.º 6.	Bilbao.	–	–	–
4	78905699J	Fernández Bengoa.	Hugo.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Barakaldo.	Bizkaia.	480035	1
5	32711381E	Moreno Carreira.	Fátima.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	17
6	34102130F	Tejada Cantero.	Jesús María.	Servicio Común Procesal General y Ejecución.	Tolosa.	Gipuzkoa.	480002	21
7	45816467F	Escobal García.	Yaiza.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480031	11
8	33556324Z	Astorga Sastre.	Iván.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Bilbao.	Bizkaia.	–	–
9	75729226R	Galindo Suárez.	María del Mar.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	19

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Destino Adjudicado	Localidad	Provincia	Puesto	Dotación
10	9289724R	San Juan Matesanz.	María del Rosario.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	16
11	71447880J	González Otero.	Celia.	Servicio Común Procesal General y Ejecución.	Getxo.	Bizkaia.	480002	12
12	13165008S	Miguel González.	Álvaro de.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480033	6
13	36083903P	Rodríguez Estévez.	María Inmaculada.	UPAD Órganos Unipersonales Mixtos.	Tolosa.	Gipuzkoa.	480001	58
14	44132589M	Goicoechea Otero.	Nora.	Servicio Común Procesal General y Ejecución.	Irún.	Gipuzkoa.	480002	6
15	74828220C	Gómez Carrasco.	María Gema.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Bilbao.	Bizkaia.	-	-
16	78886157K	Sáez Martín.	Leire.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480033	9